



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A Despacho se encuentra solicitud elevada por el apoderado judicial de la señora Judy Andrea Castro Ceballos, instando a que se autorice la entrega de los depósitos judiciales que fueron ordenados en auto del 25 de noviembre de 2022, a su nombre, dada su calidad de abogado de la ejecutante.

Al revisarse el expediente, evidencia el Despacho que a folios 4 y 5 del orden 01 obra poder conferido por la señora Castro Ceballos al abogado Said Alberto Rubiano Miranda; sin embargo, al mismo no se le otorgó la facultad para recibir, de forma expresa, situación que hace imposible la autorización de éste.

Así las cosas, se niega la autorización de entrega de los depósitos judiciales que se ordenaron en auto visible a orden 53 del expediente digital, por lo que debe ser directamente la señora Castro Ceballos quien realice los trámites para cobrar los dineros autorizados o conferir nuevo poder al profesional donde se le faculte expresamente para recibir.

Por el Centro de Servicios, infórmese esta decisión al abogado Said Alberto Rubiano Miranda y a la señora Judy Andrea Castro Ceballos.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4157257a0d7d907cb5ec97d4f683a7e0ba287554bad43473eb961892b25581c**

Documento generado en 29/11/2022 08:39:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>